JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAD No. 2018-1206

Obre en autos las documentales arrimadas a folios (53 vto a 56 C.2), por medio de las cuales el apoderado de la parte actora pretende acreditar el cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en proveído adiado 27 de octubre de 2020 (fl 52 C.2).

No obstante, y una vez analizado el certificado de existencia y representación legal allegado, se avizora que el mismo no corresponde a la matrícula mercantil 02809654, sobre la cual se decretó el embargo del establecimiento de comercio SPORT FANS DIANA.

Así las cosas, se requiere a la parte activa para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad antes referida, a efectos de verificar la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

T.U

